

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICIJO DE LA COMPAÑÍA "PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANÓNIMA DOCAPES", DE LA CIUDAD DE SALINAS A LA DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANÓNIMA DOCAPES*, DE LA CIUDAD DE SALINAS A LA DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

 1. ANTECEDENTES. La compañía "PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANÓNIMA DOCAPES*, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del camtón Guayaquíl, el 22 de octubre de 1985, a probada mediante Resolución No. 85-2-1-10-2053 el 20 de noviembre de 1985, e inscrits en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 21 de noviembre de 1985, e inscrits en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 21 de noviembre de 1985.

 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "PESCADOS, CAMARONIES Y MARISCOS SOCIEDAD ANÓNIMA DOCAPES*, de la ciudad de Salinas a la de Samborondón, y reforma del estatuto otrogada el 21 de noviembre de 2011, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquíl, he sidos probada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-12 0000364 de 23 de enero de 2012.

 3. OTORGANTE- Companera el al torgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Burgos Valverda, an su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquíl.

 4. CAMBIO DE DOMÍCILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-12 0000364 de 23 de enero de 2012, aprobó el cambio de discribido de la compañía "PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANÓNIMA DOCAPES", de la ciudad de Salinas a la de Samborondón, y reforma del estatuto y ordená la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, y Regiamento de Oposición, como acto previo a su inscripción puedan presentra su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía de todos de sidas contados deste la fecha de la última publicación de escritura pública de la Guardan peda
- la inscripción de la referida escritura publica de la indicada compania, y, ai cumpir-miento de los demás requisitos legales.

 REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
 "CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su demicilio principal en la ciudad de Samborondón y capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero".

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 3-4-5 (87565)

DECANO DE LA PRENSA NACIONAI www.eltelegrafo.com.ec